



BARANOA, 6 de abril de dos mil veintiunos (2021)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2018-00179-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: IVIS ROXANA LLANOS NATERA C.C. 32.832.215

DEMANDADO: ADRIAN DE JESUS RUIZ LLANOS C.C. 1.048.213.908

REFERENCIA: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y COSTAS

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual se realizó el traslado de la liquidación del crédito de memorial allegado a través de correo electrónico en fecha octubre 15 de 2020: bphabogado@gmail.com corriéndose traslado de la liquidación de crédito y costas el 27 de octubre de 2020. Sírvasse proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA, 6 DE ABRIL
DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto y constatado el informe secretarial, procede el despacho a revisar el expediente observando que el día octubre 27 de 2020, la parte ejecutante presentó la respectiva liquidación del crédito https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36691614/44829428/08078408900120180017900_ACT_tRASLADO+SECRETARIAL_26-10-2020+2.38.58+p.m..pdf/3f524361-6da7-4119-aea0-77c1209df66b, por tal motivo se corrió traslado a las partes por el término de tres días; además se corrió traslado de la liquidación de costas, en la misma fecha:

MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2020							
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA - ATLÁNTICO							
FIJACION EN LISTA ARTICULO 110 DEL C.G.P.							
PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DE FIJACIÓN	DURACIÓN	FIJACIÓN TRASLADO
EJECUTIVO	2018-00179	LUIS LLANOS NATERA	ADRIAN RUIZ LLANOS	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CREDITO	27/10/2020	1 DÍA	3 DÍAS
REAL-RESTITUCIÓN	2020-00112	EVER CORDERO	LUZ PRZYBYLKOZSKI GUZMAN	TRASLADO RECURSO	27/10/2020	1 DÍA	3 DÍAS
REAL-PERTENENCIA	2020-00060	CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	TRASLADO RECURSO	27/10/2020	1 DÍA	3 DÍAS

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a la aprobación de conformidad a lo previsto en los Arts. 446 y 366 del C.G.P., En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante de conformidad con el art. 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MU NICIPAL DE LA CIUDAD DE
BARANOA-ATLANTICO**

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º
Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886
Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>
Baranoa – Atlántico. Colombia
YS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

641a2455eecee645cfb0b459d5f255acf1133ce41937c11b1ad21b6ef21274e0

Documento generado en 06/04/2021 11:22:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>